

**Aragón
Plataforma
Logística**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN,
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LAS OBRAS DENOMINADAS

**“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°9 DEL PROYECTO
SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA
(PLAZA): Proyecto de Ampliación de PLAZA, FASE 4 (Anexo 3.1.)”**

EXPEDIENTE C0414-20

ÍNDICE

1.	ENTIDAD CONVOCANTE. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.	4
2.	NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	4
3.	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DE URGENCIA.	5
4.	OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES A SATISFACER. ADMISIÓN DE VARIANTES.....	5
4.1	Objeto del contrato y necesidades a satisfacer.....	5
4.2	Coordinación a otras empresas participantes en la obra	7
4.3	Oferta variante.	7
5.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO. REVISIÓN DE PRECIOS.	8
5.1	Valor estimado del contrato.	8
5.2	Presupuesto máximo de licitación.....	8
5.3	Disponibilidad de crédito.	10
5.4	Revisión de precios	10
6.	PLAZO DE EJECUCIÓN.	10
7.	CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN.	11
7.1	Presentación de proposiciones.	11
7.2	Subsanación de documentos.....	11
7.3	Contenido de las proposiciones.	12
7.3.1.	SOBRE UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.....	12
7.3.2.	SOBRE DOS. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA	13
7.3.3.	SOBRE TRES. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA.....	14
8.	MESA DE CONTRATACION. COMPOSICION Y ACTUACIONES.....	16
8.1	Composición de la Mesa de contratación.	16
8.2	Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa. ...	17
8.3	Apertura y examen del Sobres nº DOS.	17
8.4	Apertura y examen de los Sobres nº TRES	17
8.5	Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.	17
9.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.	18
9.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS).	18
9.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE TRES). 20	
10.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN.....	22
10.1	Propuesta de adjudicación.	22
10.2	Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.	22
10.3	Adjudicación.....	27
10.4	Formalización del contrato.....	27

10.5	Documentos contractuales.....	27
11.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.	28
11.1	Abonos al Contratista.	28
11.2	Obligaciones del Contratista.....	28
12.	ACTIVIDADES PREVIAS A DESARROLLAR.....	32
12.1	Plan de Seguridad y Salud	33
12.2	Plan de Calidad	33
12.3	Plan de vigilancia ambiental y de gestión de residuos.....	33
12.4	Programa de trabajo, control y seguimiento.....	34
13.	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	35
13.1	Ejecución de los trabajos	35
13.2	Condiciones especiales de ejecución del contrato	35
13.3	Comprobación del replanteo y comienzo del plazo de ejecución	35
13.4	Director facultativo y responsable del contrato.....	36
13.5	Delegado de obra del Contratista y personal responsable de la obra	36
13.6	Coordinador en materia de seguridad y salud.	37
13.7	Libro de órdenes.....	37
13.8	Libro de incidencias.....	37
13.9	Régimen de penalidades.....	38
13.10	Modificación del contrato.	40
13.11	Suspensión de las obras.....	41
14.	RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. PLAZO DE GARANTIA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.....	42
14.1	Recepción y liquidación.	42
14.2	Plazo de garantía	42
14.3	Devolución de la garantía y liquidación.....	42
14.4	Responsabilidad por vicios ocultos	42
15.	CESIÓN DEL CONTRATO.....	42
16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS.....	43
	ANEXO N° 1.....	44
	ANEXO N° 2.....	48
	ANEXO N° 4.....	51
	ANEXO N° 5.....	52

1. ENTIDAD CONVOCANTE. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La Sociedad ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. (en adelante, la Sociedad o APL), CIF A-50858018, tiene su sede en Zaragoza, CP 50018, Avenida Ranillas, Edificio 1-D, 3ª planta, oficina I. Teléfono: 0034 976 203830. Fax 0034 976 202174.

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad en virtud de las facultades que tiene atribuidas para celebrar contratos. En Consejo de Administración, reunido en sesión de 31 de julio de 2020, acuerda otorgar poderes al Director Gerente de la Sociedad para la formalización de cualesquiera documentos que resulten precisos para la adjudicación de dicho contrato.

La resolución de cuestiones incidentales derivadas de la ejecución del contrato se atribuye al Director Gerente de la Sociedad, con excepción de la imposición de penalidades que se impondrán por acuerdo del órgano de contratación. El Director Gerente deberá dar cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad en los casos de resolución o modificación.

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/pcon/pcon-public/>

2. NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LCSP, y dada la naturaleza jurídica de la Sociedad, la contratación a que sirve de base este pliego tiene carácter privado.

El contrato a formalizar, atendiendo a su objeto, tendrá la calificación de OBRAS según se describen en el artículo 13 de la LCSP.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la LCSP, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

El contrato que se suscriba queda sometido al presente Pliego de Condiciones Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta del adjudicatario. El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

El contrato se registrará, de acuerdo al art. 26 de la LCSP en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el Título I, Libro Tercero de la LCSP. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por el derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato, conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, cuando se entienda que dicha

modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación de este contrato (art. 27.1.c) LCSP).

La jurisdicción civil es la competente para conocer las cuestiones litigiosas relacionadas con los efectos y extinción del contrato, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior para las modificaciones contractuales. (art. 27.2 LCSP).

Con carácter potestativo serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y ss de la LCSP, las actuaciones descritas en el artículo 44.2 de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El cómputo del plazo se iniciará según lo establecido en el artículo 50.1 de la LCSP.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Contra la resolución del recurso especial sólo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo.

En caso de litigio en relación con el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

3. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DE URGENCIA.

La adjudicación de este contrato se realizará mediante procedimiento abierto de acuerdo con el artículo 156 y ss de la LCSP.

De conformidad con el art. 15 del Decreto-Ley 4/2020 de Medidas Urgentes y Extraordinarias para el Impulso de la Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica, el presente expediente de contratación seguirá el procedimiento de urgencia en su tramitación.

En consecuencia, la tramitación del expediente verá reducidos los plazos conforme a lo indicado en el art. 119.2 de la LCSP, por lo que el plazo para la presentación de proposiciones se reducirá de conformidad con lo indicado en el art. 156.3.b) de la LCSP, fijando un plazo de quince días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

4. OBJETO DEL CONTRATO. NECESIDADES A SATISFACER. ADMISIÓN DE VARIANTES.

4.1 Objeto del contrato y necesidades a satisfacer

Con el objetivo de generar suelo industrial y logístico de características adecuadas para la instalación de empresas de gran ocupación, se han de llevar a cabo una serie de actuaciones que vienen recogidas en el proyecto redactado por D. Enrique García Vicente:

- MODIFICACIÓN N°9 DE PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA (PLAZA): Proyecto de Ampliación de PLAZA, FASE 4 (Anexo 3.1.)

El objeto del contrato son las obras de urbanización de la ampliación de la Plataforma Logística, de una superficie aproximada de 34 hectáreas. La citada zona de ampliación, que se incluye en el presente Proyecto de Urbanización de la Modificación núm. 9 del Proyecto Supramunicipal, está ubicada al suroeste de la Plataforma Logística de Zaragoza, colindante con ella, y tiene una superficie total de 337.871 m².

Dicho proyecto de urbanización ha sido redactado por EID, Servicios de Ingeniería y firmado por D. Enrique García Vicente, ICCP. Igualmente, la Sociedad ha contratado la redacción de un proyecto de voladuras por sí, conforme a las características del terreno descritas en el proyecto de urbanización, el contratista opta por este procedimiento para la ejecución de las unidades de obra correspondientes del movimiento de tierras. El adjudicatario se compromete a asumirlo en su totalidad y a realizar las tramitaciones necesarias con los organismos competentes.

Sus límites de la actuación son:

- Al oeste linda con el campo de golf de la Peñaza.
- Por el sureste con la Autovía A-2.
- Por el este y noreste con la carretera de acceso a la base aérea.
- Por el norte con parcelas junto a la vía de acceso al campo de golf.

Las actividades a desarrollar se pueden resumir en:

- Movimiento de tierras.
- Redes viarias y aparcamientos.
- Redes de saneamiento y agua potable.
- Instalaciones eléctricas de media y baja tensión.
- Telecomunicaciones.
- Señalización.
- Reposición de servicios afectados.
- Seguridad y salud.

La descripción detallada del objeto del contrato, así como las características técnicas y alcance se encuentra incluida en el proyecto que acompaña al presente Pliego.

Los licitadores interesados podrán realizar las comprobaciones que estimen oportunas en la ubicación de las obras y resolver las dudas que se les presenten. Si bien dicha visita es voluntaria, se recomienda su realización.

Las necesidades que satisfacer mediante la presente contratación vienen expresadas en la memoria del proyecto de ejecución de la obra y demás documentos que componen el proyecto.

Código CPV :45210000

4.2 Coordinación a otras empresas participantes en la obra

Una vez finalizados los trabajos en la plataforma 315,00 (excavación y terraplén) donde la edificación se apoya, está previsto que una empresa constructora contratada por el operador de la futura parcela ALI-28 comience a realizar la construcción de la nave. Además, es posible que puedan intervenir otra/s empresa/s autorizadas por ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., para realizar diferentes prestaciones.

El licitador asume esta circunstancia, así como la necesidad de una ordenada ejecución simultánea de todos los contratos concurrentes en la parcela que requerirá que todos los contratistas trabajen coordinadamente durante la ejecución de los trabajos contratados, sin que ello suponga un incremento de precio.

Dicha coordinación será realizada por la Dirección de Obra y/o por el Departamento Técnico de APL.

4.3 Oferta variante.

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA VARIANTE SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL LICITADOR.

En la presente licitación cada licitador deberá **presentar OBLIGATORIAMENTE una oferta variante** respecto al destino de los materiales excedentes del movimiento de tierras.

El proyecto de ejecución que sirve como base para la licitación de las obras, contempla y valora un transporte y tratamiento de dichos excedentes a una zona de vertido autorizada propuesta por el licitador, aunque como se indica en el apartado 5.2, el precio de proyecto puede ser valorado al alza, mientras se cumplan las condiciones establecidas para el importe total.

La oferta variante se refiere exclusivamente al transporte de tierras excedentes de la excavación y su compactación en la parcela denominada V-7-4, propiedad de APL. Esta parcela, de geometría sensiblemente triangular, está situada en el límite Oeste de la Plataforma Logística y linda con terrenos de la Base Aérea y tiene un uso de zona verde.

La utilización de dicha parcela está condicionada, para su uso como vertedero, a recibir la autorización por parte del Ministerio de Defensa, actualmente en tramitación.

El precio base de licitación del precio unitario variante es de 2,70 €/m³ y se medirá sobre el perfil de excavación.

Este precio corresponderá al coste de **ejecución material** de la unidad de obra, siendo el importe total de los trabajos definidos por este precio unitario, en su caso, el resultado de la multiplicación del precio ofertado por el volumen de tierras correspondiente al vertido, al que se le añadirá los porcentajes para gastos generales y beneficio industrial (13% y 6% respectivamente), como al resto de partidas del presupuesto.

La oferta variante no podrá superar este precio unitario.

NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE LA PROPUESTA SUPERE DICHO PRECIO DE LICITACIÓN, SE TENDRÁ ESTE COMO PRECIO OFERTADO A TODOS LOS EFECTOS.

Este precio unitario será objeto de criterio de adjudicación sujeto a la aplicación de fórmulas de acuerdo a la cláusula 9.2.

La oferta variante se limitará expresamente al precio indicado.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO. REVISIÓN DE PRECIOS.

5.1 Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al artículo 101 LCSP ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación aplicable a este contrato. Dicho valor estimado incluye las posibles prórrogas y modificaciones contractuales, ascendiendo a **13.096.595,07 €**, IVA no incluido.

5.2 Presupuesto máximo de licitación.

El presupuesto máximo de licitación asciende a **11.896.595,07 €** euros IVA no incluido, que sumado al IVA aplicable (21%) arroja un total de **14.394.880,03 €** euros IVA incluido, con la siguiente distribución:

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE
C01	Movimiento de tierras	7.010.290,91
C02	Pavimentación viario y aparcamientos	1.289.915,46
C03	Saneamiento	118.405,95
C04	Pluviales.....	311.276,99
C05	Agua potable.....	119.078,49
C06	Agua industrial y de riego.....	207.002,80
C07	Red Eléctrica de Media Tensión	328.605,51
C08	Centro de Transformación	53.582,75
C09	Red Eléctrica de Baja Tensión.....	20.469,90
C10	Red de Alumbrado público.....	169.070,07
C11	Telecomunicaciones	14.374,60
C12	Señalización	31.866,69
C13	Paso bajo carretera Base.....	92.712,00
C14	Reposición de servicios.....	92.929,20
C15	Restauración ambiental.....	26.955,82
C16	Seguridad y salud	110.601,58
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		9.997.138,72
13,00 % Gastos generales .		1.299.628,03
6,00 % Beneficio industrial		599.828,32
Suma		1.899.456,35
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		11.896.595,07
21% I.V.A		2.498.284,96
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		14.394.880,03

No se admitirán propuestas que superen el presupuesto máximo de licitación, si bien la baja ofertada por el licitador puede **NO** ser lineal, existiendo precios unitarios al alza, siempre que no se supere el presupuesto máximo de licitación en la oferta global.

En el importe señalado, así como en el fijado en las proposiciones económicas presentadas y en las resultantes de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

Se entenderá que el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, o del impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder correrá a cargo del Adjudicatario. Por ese motivo, las ofertas deberán indicar por separado la cuantía correspondiente a la prestación y, en su caso, la cuantía correspondiente al IVA y/u otros impuestos.

A los efectos del artículo 100 de la LCSP el desglose del presupuesto se encuentra en el documento “presupuesto y mediciones” que se adjunta a la licitación.

5.3 Disponibilidad de crédito.

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que deriven de la contratación. El presente contrato será financiado al 100% por la Sociedad ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U.

5.4 Revisión de precios

El Órgano de Contratación ha acordado la improcedencia de la revisión de precios del contrato resultante del presente procedimiento de adjudicación.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de la totalidad de los trabajos es de **36 semanas** que se establecen según sigue para ambos lotes

Hito 1: Inicio de movimiento de tierras	Semana 2
Hito 2: Inicio redes de Instalaciones	Semana 5
Hito 3: Ejecución del 50 % del volumen de la excavación	Semana 16
Hito 4: Terminación y puesta en funcionamiento de la instalación de agua, saneamiento, telecomunicaciones, pluviales y acometida provisional de baja tensión	Semana 25
Hito 5: Fin de movimiento de tierras en parcelas lucrativas	Semana 27
Hito 6: Inicio de trabajos de pavimentación	Semana 25
Hito 7: Final de ejecución de pavimentos	Semana 33
Hito 8: Fin redes eléctricas y resto de instalaciones. Legalización	Semana 35
Hito 9: Fin de obra y entrega a la propiedad	Semana 36

Se considerará que un hito de inicio está cumplido si una vez iniciados los trabajos éstos se continúan realizando de forma constante y con todos los medios necesarios.

Se considerará que un hito final está cumplido cuando se hayan finalizado todas las tareas que condicionan la consecución de ese hito.

En todo caso, los criterios técnicos que se emplearán para la comprobación de cada hito quedan definidos en el Pliego de Condiciones del Proyecto.

No obstante, los plazos señalados tienen carácter orientativo, siendo los plazos parciales y el plazo de ejecución total de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Sociedad, cuyos plazos parciales y plazo total no podrán superar los indicados en la tabla. Todos estos plazos comenzarán a contar a partir de la fecha de la autorización para el inicio de las obras dada, en su caso, en el acta de comprobación del replanteo o en el acta de inicio de obras correspondiente.

Si los hitos anteriormente fijados no son respetados por el adjudicatario, su incumplimiento podrá dar lugar a la imposición de penalidades que se recogen en la cláusula 13.9.1.

El acta de comprobación del replanteo, el plazo total y los plazos parciales establecidos en la oferta del contratista, se entenderán integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Los plazos que se mencionan en el presente pliego para comprobación del replanteo, presentación del Plan de Seguridad y Salud, Plan de Calidad y Plan de vigilancia ambiental y de gestión de residuos comenzará a partir de la formalización del contrato.

7. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN.

7.1 Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede del órgano de contratación sita en la Calle Ronda del Canal Imperial de Aragón nº1, de Zaragoza (C.P. 50197), en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante de la Sociedad alojado en la Plataforma de Contratación de Estado y página web del Gobierno de Aragón.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse, dentro del mismo plazo, a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el art. 80.4 del RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta **mediante fax** (nº de fax 0034 976 202174) o comunicación al correo electrónico info@aragonplataformalogistica.com en el que se consigne el nº expediente, título completo del contrato y nombre del licitador.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo o preferentemente se incluya copia del resguardo del certificado.

Las proposiciones presentadas o remitidas por correo fuera del plazo serán rechazadas.

Los licitadores no podrán retirar injustificadamente su proposición dentro del plazo establecido para realizar la adjudicación. La retirada indebida de una proposición será causa que impedirá al licitador contratar con las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.2 LCSP.

7.2 Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores a requerimiento de los servicios del Órgano de Contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado, o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato. En ambos casos se concederá al licitador un plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación. Si no se subsanase en plazo lo requerido, el Órgano, o en su caso la mesa de contratación entenderá que el licitador desiste de su oferta.

7.3 Contenido de las proposiciones.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como de las contenidas en el de Prescripciones Técnicas, comportando también la declaración responsable de que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para contratar.

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

La Sociedad mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos que el licitador señale como confidenciales y a los que haya tenido acceso por su relación contractual y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligada, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.

7.3.1. SOBRE UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO: DOCUMENTACIÓN GENERAL, integrada por el (A) **ÍNDICE**, (B) **HOJA RESUMEN DATOS DEL LICITADOR A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN** -en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto-, y los siguientes DOCUMENTOS:

1º.- - **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** cumplimentado conforme a las instrucciones determinadas en el Anexo nº 1, firmado por el licitador o su representante.

2º.-COMPROMISO DE CONSTITUCION DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS, en su caso. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, en caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar asimismo su DEUC

3º.- DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITADORES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL. Tal como prevé el artículo 133 LCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria, qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

4°.- DECLARACION DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL. Declaración expresa responsable conforme al modelo incluido en el Anexo nº 2, relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio.

5°.- ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS. Los empresarios extranjeros deberán presentar además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla.

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- Informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

❖ **Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.**

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de Contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

7.3.2. SOBRE DOS. TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA

A. Conocimiento de la obra a realizar.

Se presentará una memoria en la que se determinarán los tipos y características de los dispositivos e instalaciones que vayan a utilizarse para la realización de la obra y se definirá la organización y coordinación del proceso constructivo en el espacio y en el tiempo, de acuerdo con la obra a realizar.

Se describirán las actividades que se consideren por parte del contratista como más complejas en su ejecución y de aquellas que, por su naturaleza, puedan poner en riesgo el cumplimiento del plazo o influir en la calidad de la obra,

Se tendrán en cuenta las actuaciones no solo del interior de la obra sino con instalaciones exteriores a realizar.

B. Programación de la obra

El licitador presentará una Memoria de Planificación de no más de 10 páginas de extensión en la que se recoja un Plan de Obra con JUSTIFICACIÓN y detalle de al menos las 40 actividades (no capítulos) que el licitador considere más importantes para cumplimiento de los plazos parciales y total y **con especial atención al camino crítico para la finalización de los trabajos en la fecha establecida por la Sociedad o en la oferta del licitador, del HITO 4, HITO 5 y del HITO FINAL.**

Dentro de la extensión límite de 10 páginas, no se computarán los cronogramas y programas de obra. El resto de información se recogerá en anexos y únicamente tendrá valor consultivo y no valorativo.

En esta planificación deberán definirse los trabajos teniendo en cuenta el calendario laboral de Zaragoza, el convenio de la construcción y para su desarrollo no se contemplarán los sábados y domingos como días de trabajo.

Esta Memoria incluirá asimismo el programa de trabajo para la ejecución de las obras, con expresa referencia del plazo total y plazos parciales ofertados para cada uno de los hitos señalados en la cláusula nº 6. Se justificará la relación entre actividades y precedencias para la realización de la programación.

Se justificará la duración de cada actividad y en consecuencia de la duración total de la obra en función de la cantidad de obra a realizar en cada actividad, de los rendimientos considerados por equipo y el número de equipos adscrito a cada actividad.

Exclusivamente a efectos del desarrollo del programa de los trabajos a presentar por el licitador, se considerará como fecha de inicio de los trabajos el día 2 de noviembre de 2020 debiéndose considerar a los mismos efectos el calendario real con los días festivos correspondientes y demás incidencias.

El sistema informático que el contratista utilice en la fase de licitación para la elaboración de la planificación de los trabajos a desarrollar deberá ser, preferentemente, "Primavera Project Management vs 6.0 SP1", o programa compatible con éste.

C. Control y medidas para garantizar el plazo de ejecución.

El licitador definirá las medidas que pone a disposición del contrato para garantizar el cumplimiento del plazo ofertado: Se definirán los procedimientos y actuaciones previstas para el cumplimiento del plazo, así como los medios para el seguimiento de los objetivos. Igualmente, se definirán las medidas correctoras y su seguimiento si fuera necesario.

7.3.3. SOBRE TRES. TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA

A. Proposición Económica. Oferta base.

En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA, así como el resto de documentación relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén sometidos a evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática mediante la aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica global formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo nº 3A de este Pliego, formando parte inseparable del mismo.

2. Presupuesto desglosado en relación con la obra. Para ello, la documentación de licitación contiene los enunciados de las unidades de obra y las mediciones, a precios "cero", que deberá ser rellenado por el licitador según las siguientes instrucciones:

En relación con el presupuesto de las partidas a precios unitarios, el resultado de la suma de los productos del número de cada unidad de obra por su precio es el Presupuesto de ejecución material, al que se le añadirá los porcentajes para gastos generales y beneficio industrial (13% y 6% respectivamente).

Los precios unitarios incluidos en el presupuesto desglosado son vinculantes para el licitador.

Las **CONDICIONES** de presentación de estos documentos son las siguientes:

El listado de precios, y el presupuesto se presentarán en CD (soporte digital en formato editable) y en soporte papel, junto con la proposición económica global.

Los precios unitarios que figuran en el presupuesto del Proyecto son orientativos, resultando sólo vinculante la limitación máxima del presupuesto global, según se expresa en la cláusula nº 5 del presente Pliego.

Tanto la proposición económica global como el presupuesto desglosado **deben ir firmados** en todas sus páginas por el licitador o su representante. En el caso de las uniones temporales de empresas deberán firmarse por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión.

Cada Licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta; al igual que en el resto de la documentación se utilizara preferentemente papel reciclado.

Si la proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese los precios base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, no incluyera alguno de los datos requeridos, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Este presupuesto deberá coincidir con la proposición económica global (IVA no incluido) detallada en el apartado 1 o, en caso de no coincidir ambos importes, el licitador deberá detallar el coeficiente de paso entre el presupuesto desglosado y la proposición económica global, que tendrá carácter vinculante. A la cantidad resultante deberá añadirse el IVA aplicable.

Los precios unitarios incluidos en el presupuesto desglosado son vinculantes para el licitador.

Para la redacción de la oferta base, el licitador realizara un estudio sobre las diferentes alternativas de destino de los excedentes del movimiento de tierras que mejores resultados originen, desde un punto de vista económico y de plazo. El destino propuesto será identificado y contará con las autorizaciones y permisos necesarios.

En su oferta, el licitador identificará la ubicación del vertedero propuesto por su parte mediante la documentación correspondiente y se incluirá un documento de compromiso del propietario o gestor de la parcela por la que se compromete a recibir los excedentes de la excavación. Podría proponerse más de una ubicación.

B. Oferta variante

El licitador ofertará el precio unitario solicitado para la unidad de obra correspondiente a la oferta variante, según se establece en la cláusula 4.3.

Dicha oferta se formulará conforme al anexo 3B de este pliego, incluyendo tanto la definición de la unidad de obra incluida en el anexo como el precio ofertado por el licitador. Este precio corresponderá al coste de **ejecución material** de la unidad de obra, siendo el importe total de los trabajos definidos por este precio unitario, en su caso, el resultado de la multiplicación del precio ofertado por el volumen de tierras correspondiente al vertido, al que se le añadirá los porcentajes para gastos generales y beneficio industrial (13% y 6% respectivamente), como al resto de partidas del presupuesto.

No se admitirán ofertas variantes que excedan el precio de la unidad de obra fijado en la cláusula 4.3., con las consecuencias indicadas en dicha cláusula. La oferta variante deberá ir firmada en las mismas condiciones que la oferta principal. Cada licitador deberá presentar **OBLIGATORIAMENTE** una única oferta variante.

❖ Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

El órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento

8. MESA DE CONTRATACION. COMPOSICION Y ACTUACIONES.

8.1 Composición de la Mesa de contratación.

La apertura, examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores en fase de selección será realizada por la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

Presidente	El Jefe del Área de Operaciones. Tendrá voto de calidad en el caso de empate en las votaciones.
Vocales	La Responsable del Área Comercial. La Jefa del Departamento de Construcción. El Jefe del Departamento de Oficina Técnica
Secretario:	Un representante del Área de Contratación de la Sociedad. Tendrá voz,

pero no voto.

En casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, los miembros de la Mesa de Contratación podrán sustituirse previa designación por escrito de la Presidencia de la Sociedad.

8.2 Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación administrativa.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación general presentada por los licitadores, en tiempo y forma, en el denominado Sobre UNO, verificándose que constan los documentos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Posteriormente la Mesa procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

8.3 Apertura y examen del Sobres nº DOS.

Se procederá a la apertura de los sobres DOS identificados como “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA”, en un plazo no superior a 7 días hábiles a contar desde la apertura de los Sobres nº UNO, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la cláusula 9.1.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre nº DOS, documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (Sobre nº TRES).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes, en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

8.4 Apertura y examen de los Sobres nº TRES

En el acto público de apertura de los Sobres nº TRES, se dará a conocer el resultado de la calificación de los Sobres nº DOS.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres nº TRES, denominados “OFERTA ECONÓMICA” de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en la cláusula 9.2.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

8.5 Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin

perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

9.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS).

9.1. Criterios sujetos a evaluación previa	De 0 a 45 puntos
A. Conocimiento de la obra a realizar	Hasta 10 puntos
B. Programación temporal	Hasta 15 puntos
C. Medidas preventivas y correctivas para garantizar el plazo de ejecución	Hasta 20 puntos

En todos los criterios sometidos a juicio de valor se repartirá la puntuación proporcionalmente al conjunto de las ofertas presentadas, asignando la puntuación máxima en cada apartado a la oferta que hubiera obtenido la mayor puntuación en dicho apartado.

9.1.A. Conocimiento y planteamiento de la obra a realizar (Hasta 10 puntos)

Se valorará en este apartado, de 0 a 10 puntos, el conocimiento de la obra a realizar, así como las condiciones de contorno existentes, la naturaleza del terreno y las instalaciones a realizar, según se plantea en la descripción de la documentación integrante del Proyecto de Ejecución. Se reflejará el proceso constructivo previsto por el licitador, así como la organización y logística prevista durante las diferentes fases de construcción, atendiendo a los siguientes conceptos:

- Conocimiento y revisión del proyecto (0 a 7 puntos), exponiendo las características de las unidades de obra a realizar, incluyendo el análisis de los materiales y elementos contenidos en el proyecto que, por sus características, ejecución o puesta en obra, puedan poner en riesgo el cumplimiento del plazo o la calidad de la obra. Se expondrá el proceso constructivo previsto por el licitador, la organización de los medios necesarios para su desarrollo en el espacio y en el tiempo considerando la zonificación planteada para la ejecución de los trabajos, así como la organización logística de la obra
- Análisis de interferencias (0 a 3 puntos) entre las unidades objeto del contrato y la entrada de otros contratistas para la construcción de la nave una vez haya alcanzado la cota de apoyo de la construcción. Igualmente se estudiarán medidas

de minimización de afecciones al resto de usuarios de la Plataforma Logística. Identificación y propuestas de solución para minimizarlas o eliminarlas.

9.1.B Programación temporal (Hasta 15 puntos)

El licitador presentará un Plan de Obra con JUSTIFICACIÓN y detalle de al menos las 40 actividades más importantes de la obra, incluyendo todos los hitos y con especial atención al camino crítico para el cumplimiento del HITO 4, HITO 5 e HITO FINAL, así como la finalización de los trabajos en la fecha establecida por la Sociedad u ofertadas por el licitador, así como el resto de hitos intermedios. En cuanto al movimiento de tierras, por su magnitud se deberá zonificar y/o fraccionar en actividades que permitan un seguimiento eficaz de los trabajos.

Se valorará hasta un máximo de 15 puntos, la programación presentada según se plantea en la descripción de documentación, atendiendo a los siguientes conceptos:

- Se valorará el grado de detalle de la planificación, la justificada relación entre actividades con precedencias y ligaduras, así como la duración de las actividades en función de la cantidad de la obra a realizar, los equipos asignados y rendimientos de cada equipo y turnos de trabajo previstos. Hasta 5 puntos.
- Se valorará la correcta definición del camino crítico, incluyendo los hitos contractuales que resulten críticos. Hasta 5 puntos.
- Se valorará la coherencia de los recursos técnicos y humanos y rendimientos utilizados en la realización de la planificación en relación al proceso constructivo planteado y a las características de la obra a realizar. Hasta 5 puntos.

Se incluirá obligatoriamente el listado de la maquinaria y medios auxiliares que compone cada equipo de trabajo previsto en la programación temporal y que justifica y soporta adecuadamente la validez de esta. **Este listado se considera como compromiso de adscripción de medios a efectos de la aplicación de la cláusula 13.9.2.**

En esta planificación deberán definirse los trabajos teniendo en cuenta el calendario laboral de Zaragoza, el convenio de la construcción y para su desarrollo no se contemplarán los sábados y domingos como días de trabajo.

Tan solo a efectos de la programación, se considerará el comienzo de los trabajos a fecha 2 de noviembre de 2020.

9.1.C Medidas preventivas y correctivas para garantizar el plazo de ejecución para garantizar el plazo de ejecución (Hasta 20 puntos)

Se valorarán las medidas que el licitador pone a disposición del contrato tendentes a garantizar el cumplimiento del plazo:

- Se definirán las medidas preventivas previstas para garantizar el cumplimiento de los plazos ofertados, así como los medios para el control y seguimiento de su cumplimiento. Hasta 10 puntos (solo se valorarán aquellas medidas que se consideren realmente efectivas).

- Se definirán las medidas correctivas previstas por el licitador para que, en caso de desvío, recuperar el plazo perdido, así como su auditado y control. Hasta 10 puntos (solo se valorarán aquellas medidas que se consideren realmente efectivas).

El umbral mínimo para continuar en el proceso selectivo es de 15 puntos en los criterios sujetos a evaluación previa, por debajo del cual se considerará un conocimiento insuficiente del proyecto para asegurar el buen fin de la obra, quedando cualquier oferta con una puntuación inferior excluida del procedimiento de contratación.

9.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (SOBRE TRES).

9.2. Criterios sujetos a la aplicación de fórmulas	De 0 a 55 puntos
A. Oferta económica	Hasta 51 puntos
B. Precio variante	Hasta 4 puntos

9.2.A Proposición económica

La puntuación de las ofertas se realizará según el siguiente criterio:

- A la oferta económica que coincida con el tipo de licitación, se le asignaran **cero puntos**.
- Las ofertas económicas cuyo valor coincidan con la baja máxima obtendrán la puntuación máxima de **51 puntos**.
- Las ofertas económicas cuyos valores estén entre el tipo de licitación y la baja máxima obtendrán una puntuación resultante de la interpolación lineal **entre 0 y 51 puntos** conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 51 \times \frac{(PL - O_p)}{(PL - O_{\min})}$$

PL= Presupuesto de licitación;

O_p= Oferta presentada;

O_{min}= Oferta más baja presentada

9.2.B Precio variante

LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA VARIANTE SERÁ MOTIVO DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL LICITADOR.

NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS QUE SUPEREN EL PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE LA PROPUESTA SUPERE DICHO PRECIO DE LICITACIÓN, SE TENDRÁ ESTE COMO PRECIO OFERTADO A TODOS LOS EFECTOS.

La puntuación de las ofertas se realizará según el siguiente criterio:

- A la oferta económica que coincida con el tipo de licitación, se le asignaran **cero puntos**.
- A la oferta económica cuyo valor coincida con la baja máxima obtendrán la puntuación máxima de **4 puntos**.
- Las ofertas económicas cuyos valores estén entre el tipo de licitación y la baja máxima obtendrán una puntuación resultante de la interpolación lineal **entre 0 y 4 puntos** conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 4 \times \frac{(PL - O_p)}{(PL - O_{\min})}$$

PL= Precio de licitación;

O_p= Oferta presentada;

O_{min}= Oferta más baja presentada

❖ Criterio en caso de empates

En el caso de empates en la puntuación total obtenida e independientemente de la obligación de todas las empresas de cumplir las exigencias de la Ley 5/2019, de 21 de marzo, de derechos y garantías de las personas con discapacidad en Aragón, tendrá preferencia en la adjudicación aquella empresa que tenga en su plantilla un porcentaje superior de trabajadores con discapacidad. En su defecto o si persistiera el empate, éste se dirimirá a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que este no sea superior al 10 por 100, y persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, o, en última instancia, a través de un sorteo.

A tal efecto, la Mesa de contratación o la unidad gestora del contrato requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

❖ Ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Se considerará que concurren valores anormales en las proposiciones económicas globales que presenten una baja que exceda en más de diez (10) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

A estos efectos y única y exclusivamente para la obtención de la media aritmética de las ofertas admitidas, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Si el número de proposiciones es igual o superior a 10 (diez) no se tendrán en cuenta ni la oferta más alta ni la oferta más baja.
- Si el número de proposiciones es de igual o inferior a 9 (nueve), se tendrán en cuenta para determinar la media aritmética todas las proposiciones admitidas.

La baja media obtenida se expresará en tanto por ciento.

En el caso de que se aprecie que alguna proposición contiene valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

10. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

10.1 Propuesta de adjudicación.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al Director Gerente la correspondiente propuesta de adjudicación, a favor del candidato con mejor puntuación.

10.2 Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Si el licitador no estuviera inscrito, deberá presentar:

- **Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.** Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la copia legitimada notarialmente o compulsada, del D.N.I. o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente

- **Documentos que acrediten, en su caso, la representación.** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Dirección General de

Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón. Asimismo, deberá presentar copia del DNI del representante.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil

En cualquier caso, la presentación del certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula. La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

2º Solvencia técnica o profesional.

❖ La clasificación exigida es la siguiente

- Grupo A; Subgrupo 1; Categoría 6
- Grupo E; Subgrupo 1; Categoría 3
- Grupo G; Subgrupo 4; Categoría 4
- Grupo I; Subgrupo 5; Categoría 3

En las Uniones Temporales de Empresarios, a efectos de determinación de su solvencia, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta (art. 24.1 RGLCAP).

La acreditación de la solvencia mediante medios externos exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en este apartado.

El licitador ejecutará el contrato con los mismos medios que ha aportado para acreditar su solvencia. Sólo podrá sustituirlos, por causas imprevisibles, por otros medios que acrediten solvencia equivalente y con la correspondiente autorización de la Sociedad

3º Compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato. Los licitadores deberán completar la acreditación de su solvencia mediante el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, que deberán concretar en su oferta. El compromiso de adscripción de medios deberá **identificar los medios ofertados e ir firmado por el licitador o su representante**. En el caso de uniones temporales deberá estar firmado por todos los miembros componentes de la unión.

Se establecen los medios mínimos siguientes a adscribir al contrato:

❖ **MEDIOS HUMANOS MÍNIMOS**

Se establecen los **medios personales** mínimos siguientes:

- 1 Jefe de Obra: Ingeniero de Caminos o técnico competente, con más de 10 años de experiencia en obras lineales, carreteras o urbanizaciones. **Acreditará, como jefe de obra, haber realizado como mínimo 2 obras de importe individual de al menos 2.000.000 de euros (PEC no acumulado)**, mediante **certificados de buena ejecución** firmados por la **Dirección de Obra o la Propiedad**. Se podrán sustituir por declaración responsable del interesado. En estos certificados se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución. Será el responsable del seguimiento de la planificación. Dedicación presencial del 100 %.
- 1 Encargado de Movimiento de Tierras y firmes con más de 10 años de experiencia en obras lineales, carreteras o urbanizaciones y al menos 5 años en obras de urbanización de nuevo trazado. **Acreditará como encargado haber realizado como mínimo 2 obras de movimiento de tierras de importe individual (PEC no acumulado) de al menos 2.000.000 de euros**. Dedicación presencial del 100% durante la realización de la obra.
- 1 Encargado de Instalaciones, con más de 10 años de experiencia en obras lineales de instalaciones o con un alto contenido en instalaciones que contengan redes de Media Tensión. **Acreditará, como Encargado de Obra, haber realizado como mínimo 2 obras de importe individual de al menos 500.000 euros (PEC no acumulado)**, mediante **certificados de buena ejecución** firmados por la **Dirección de Obra o la Propiedad**. En estos certificados se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución. Dedicación 100 % durante toda la realización de la obra.
- 1 Jefe de prevención de riesgos laborales: Técnico competente de la rama de ingeniería Civil o Arquitectura en posesión del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con experiencia mínima acreditada en prevención de riesgos laborales de al menos 3 años en obras lineales. La dedicación será la necesaria para el buen desarrollo y control de la obra.
- 1 Técnico en Calidad y Medio Ambiente: Técnico competente de la rama de ingeniería Civil o Arquitectura, con más de 3 años de experiencia en puestos similares al indicado. La dedicación será la necesaria para el buen desarrollo y control de la obra.
- 1 Ingeniero Técnico de Minas como Director Facultativo del proyecto de voladura, si fuera necesario realizar esta actividad. Acreditará una experiencia de al menos 5 trabajos similares, mediante **certificados de buena ejecución** firmados por la Dirección de Obra o la **Propiedad**. Se podrán sustituir por declaración responsable del interesado. En estos certificados se indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución. Su dedicación será la necesaria para el correcto control y seguimiento de los trabajos.

La experiencia de los Encargados. Jefe de Prevención y Jefe de Calidad, deberá acreditarse mediante currículum vitae detallado y declaración responsable firmada por el interesado indicando que el contenido del CV es cierto.

El CV deberá hacer referencia **únicamente a la experiencia que pueda considerarse como similar a la solicitada**.

❖ **MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS:**

Se establecen los **medios materiales** mínimos siguientes:

- Instalaciones de obra: Se deberán instalar a pie de obra las casetas necesarias para implantar una oficina de obra al servicio de la Dirección Facultativa y Propiedad y una sala de reuniones, al margen de las instalaciones que el estudio de seguridad y salud indique. La oficina de obra estará destinada al uso exclusivo por parte de la Dirección Facultativa y Propiedad y deberá estar dotada de conexión a internet, sin perjuicio de las instalaciones necesarias para el equipo técnico de la obra.
- Programas informativos con licencia para el cálculo de estructuras, PRESTO 2018.04 o compatible con extensión PZH, programa PRIMAVERA P6 profesional 17 o compatible con este, CAD 2018 o compatible.
- Se deberá acreditar disponer en propiedad, o mediante carta de compromiso de un tercero que acredite disponerla en propiedad, de la siguiente maquinaria:
 - Para la excavación de la tierra vegetal
 - 4 Mototraillas CATERPILLAR 631D o similar.
 - 1 Equipo de voladura compuesto por:
 - 1 Perforadora con martillo en fondo Ingersoll Rand 760 o similar.
 - 1 Perforadora martillo en cabeza Ingersoll Rand 660 o similar.
 - Artilleros necesarios para el manejo, tratamiento y carga de explosivos.
 - 2 equipos para carga y transporte de material en parcela o parcelas adyacentes, formados cada uno de ellos por:
 - 1 cañón de riego para el material de la excavación.
 - 1 Ud Retroexcavadora CATERPILLAR 390 o similar.
 - 3 Dumper extravial CATERPILLAR 775 o similar.
 - 2 equipos para carga y transporte de material a vertedero, formados cada uno de ellos por:
 - 1 Retroexcavadora CATERPILLAR 365.
 - 10 camiones bañera con caja reforzada.
 - 1bulldocer LIEBBHERT 742 o similar para extendido en vertedero.
 - 2 equipos de extendido y compactación de terraplén en parcela, formados cada uno de ellos por:
 - 1 Bulldozer KOMATSU D85 o similar.
 - 1 Pala cargadora CATERPILLAR 972H o similar.
 - 1 Camión cuba de agua de 15.000 litros.
 - 1 Compactador CARTERPILLAR 825 (pata de cabra) o similar.
 - 1 Compactador liso CATERPILLAR CS-76 o similar.
 - 1 motoniveladora CATERPILLAR 140H o similar (compartida para ambos equipos).

El adjudicatario deberá acreditar disponer **al menos** de esos medios materiales aportando facturas, certificados, etc.. o mediante cartas de compromiso de proveedores, número de licencia. etc.

Se consideran igualmente exigibles como medios adscritos al contrato los planteados por el licitador en la OFERTA TÉCNICA conforme a la cláusula 9.1.B

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta sociedad con la correspondiente autorización.

4º Justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

5º Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

6º Justificante de la constitución de la garantía definitiva, a disposición del órgano de contratación, por importe del 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido), mediante aval al primer requerimiento, a disposición de la Sociedad, o mediante seguro de caución, de acuerdo con los modelos que se incluyen como Anexos nº 4 y nº 5. El plazo máximo de constitución de la garantía definitiva es de 7 días desde la notificación de la adjudicación. Los supuestos de los que responde, la manera de hacerla efectiva, su reposición y devolución se ajustarán a lo previsto en los artículos 107 y ss LCSP.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato u otras circunstancias, el importe de éste experimente variación, se reajustará la garantía constituida en la cuantía necesaria para que mantenga la debida proporcionalidad entre la garantía y el presupuesto vigente en cada momento. El plazo máximo para efectuar dicho reajuste será de 15 días naturales contados desde la fecha de notificación al empresario del acuerdo correspondiente.

7º Documentación acreditativa de la subcontratación con otras empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración la que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe que representa en relación con el presupuesto de licitación, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Sociedad.

8º. Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad Empresas con un número de 50 o más trabajadores: se aportará la documentación acreditativa del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o de la adopción de las medidas alternativas previstas reglamentariamente.

En el caso de empresas con un número inferior de trabajadores se aportará una declaración responsable indicando esta circunstancia.

❖ **Cláusula de verificación de la documentación aportada:**

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

10.3 Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación señalada en las cláusulas anteriores.

Acordada la adjudicación del contrato se procederá a efectuar la correspondiente notificación al Adjudicatario de esta y al resto de licitadores. Asimismo, se publicará en el perfil de contratante de la Sociedad anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación.

10.4 Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

La Sociedad requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

El anuncio de formalización del contrato será publicado en el perfil de contratante y en el DOUE.

10.5 Documentos contractuales.

Además del contrato, son documentos contractuales el presente Pliego de Condiciones Particulares, la documentación técnica de licitación y la oferta presentada por el

Contratista en todo lo referente a mejoras propuestas, u otros aspectos que puedan influir en el ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares hayan determinado la adjudicación del mismo, el precio global y los precios unitarios y el compromiso de adscripción de medios al contrato, según lo ofertado por el Adjudicatario.

Tendrá naturaleza contractual, como documentación técnica de la licitación, el proyecto redactado por D. Enrique García Vicente y que se aportan como elemento integrante de la documentación de licitación.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

11.1 Abonos al Contratista.

Mensualmente se expedirán certificaciones por el director de la obra en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan. El importe a certificar corresponderá al importe de obra realmente ejecutada resultado del producto de las mediciones por los precios unitarios contenidos en la oferta del contratista.

Antes del 30 de cada mes el Director Facultativo de las obras realizará las mediciones de la obra realmente ejecutada en el mes y preparará la relación valorada de las mismas. En esta relación valorada se incluirán las posibles penalizaciones que se hayan impuesto en el periodo correspondiente a la misma.

Esta relación valorada será enviada al Responsable del Departamento Técnico para su revisión y aprobación si procede o para solicitar las correcciones correspondientes para su aprobación.

Con la relación valorada aprobada, el Director Facultativo emitirá la certificación correspondiente que enviará al contratista para que la conforme y emita la factura correspondiente.

La Sociedad se reserva la posibilidad de repercutir en el contratista los consumos efectuados en los distintos servicios puestos a su disposición. Esta repercusión se efectuará mediante la facturación de estos servicios, pudiendo retener el importe que resulte del pago de la certificación correspondiente.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria dentro de los **treinta días** siguientes a la fecha de aprobación de cada certificación de obra emitida por la Dirección facultativa, siempre que el contratista haya emitido previamente la correspondiente factura que deberá ser coherente con la certificación. **(Días de pago: 10 y 25 de cada mes).**

Si la factura es emitida con posterioridad a los citados plazos de pago previstos en el apartado anterior, el pago se realizará una vez recibida la factura siendo imputable al contratista la demora en que se hubiera incurrido.

11.2 Obligaciones del Contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del Contratista las siguientes:

11.2.1 Obligaciones laborales y sociales.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

Asimismo, velará porque los subcontratistas cumplan dichas disposiciones referidas a su personal.

El adjudicatario deberá poner a disposición de la Sociedad los medios humanos ofertados en su compromiso de adscripción de medios. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser por causa justificada y ser autorizada por la Sociedad, debiendo cumplir las personas que el Adjudicatario proponga en sustitución los mismos requisitos de experiencia y capacidad profesional.

La Sociedad, concurriendo justa causa, se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal asignado al servicio. La sustitución deberá realizarse en un plazo de 10 días y las personas propuestas deberán reunir los mismos requisitos exigidos. La sustitución deberá ser aprobada por la Sociedad.

Las relaciones del contratista o de los subcontratistas con sus trabajadores deberán regirse por el Convenio Colectivo correspondiente a la actividad de la empresa que, en los contratos de obra de construcción (artículo 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores) será el de Construcción y Obras Públicas de Zaragoza, salvo Convenio propio aplicable.

El Contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas.

El contratista responderá solidariamente de las obligaciones salariales, extrasalariales e indemnizatorias contraídas por las empresas subcontratistas con sus trabajadores, directamente vinculadas a la ejecución de la obra.

El Contratista deberá acreditar ante el Coordinador de Seguridad y Salud, como condición previa al inicio del trabajo que todos sus trabajadores y los de las empresas subcontratistas, han realizado un curso de formación inicial básica de Seguridad y Salud, de 5 (cinco) horas de duración, siguiendo los criterios establecidos por el Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral. Asimismo, facilitará que su personal pueda asistir a la formación que eventualmente se imparta por el Coordinador de Seguridad y Salud.

El Contratista impartirá la formación precisa referente a los riesgos propios del puesto de trabajo para aquellos trabajadores que así lo precisen.

El Contratista y, en su caso, los subcontratistas deberán acreditar ante la Sociedad, en un plazo de 3 (tres) meses contados desde la adjudicación o la subcontratación, que cumplen la cuota de reserva de minusválidos o las medidas alternativas..

La Sociedad se reserva la facultad de expulsar del recinto de las obras a todo aquel personal del contratista, subcontratistas, proveedores o relacionado directa o indirectamente con las obras objeto del presente contrato, por causa de un comportamiento inadecuado o violento, estando obligado dicho personal a abandonar de manera inmediata el recinto. En ese caso el adjudicatario no podrá aducir esta circunstancia como justificación de incrementos de plazos o de costes ni repercutir los mismos a la Sociedad, quedando obligado a sustituir el personal expulsado en un plazo máximo de dos (2) días naturales.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán de aplicación las penalidades que se describen en la cláusula 13.9.4 del presente pliego.

11.2.2 Obligaciones medioambientales.

El Contratista está obligado a cumplir toda la normativa ambiental aplicable, en especial la referente a residuos y a todas otras actuaciones derivadas del tanto del Estudio como de su propio Plan de Vigilancia Ambiental y de Gestión de Residuos, así como de los requisitos ambientales de la Sociedad.

El Contratista es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia medioambiental, consecuencia de su personal o de las empresas subcontratadas.

El contratista será responsable de la recogida y tratamiento de los residuos que genere los procesos de montaje de acuerdo con el R.D 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y demás normativa que resulte de aplicación.

Todas sus actuaciones con repercusión medioambiental deberán ser aprobadas por la Sociedad.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, serán de aplicación las penalidades que se describen en la cláusula 13.9.4 del presente pliego.

11.2.3 Señalización de las obras.

El Contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

El Adjudicatario NO podrá colocar carteles publicitarios o identificativos de su empresa en el recinto de la obra, sin que conste la previa autorización expresa y por escrito de la Sociedad.

11.2.4 Derechos y deberes en relación con la protección de datos

Las partes intervinientes reconocen que la normativa de protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que se comprometen a cumplir la mencionada normativa en la parte que a cada una le sea aplicable, y en especial las obligaciones de confidencialidad, las cuales se mantendrá en vigor incluso una vez finalizada la relación entre ambas.

En relación con el tratamiento de los datos por parte de ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., se indica lo siguiente:

- Responsable del tratamiento: ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., cuyos datos identificativos y de contacto figuran en el encabezamiento del presente Pliego
- Finalidades del Tratamiento: Los datos aportados en este documento por los licitadores, entre ellos, el adjudicatario, así como los del resto de las personas cuya intervención sea necesaria para la ejecución del presente documento, serán tratados por ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. con la única finalidad de cumplir como poder Adjudicador las obligaciones que se derivan en virtud de lo establecido en este Pliego de Condiciones.
- Legitimación: La base de legitimación para el tratamiento de sus datos es el presente Pliego de condiciones.
- Destinatarios: No se ceden datos de carácter personal a terceros, salvo disposición legal

- Criterios de Conservación: Los datos de carácter personal aportados por los licitadores, entre ellos el adjudicatario, serán conservados durante el tiempo que esté vigente el contrato resultante del presente Pliego de Condiciones, suscrito con ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. Al término de la vigencia de dicho contrato, los datos de carácter personal serán conservados en los supuestos que se pudieran derivar responsabilidades con ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. /o en cumplimiento de otros marcos normativos que le sean de aplicación a ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. o de una norma con rango de ley que exija a la conservación de estos. Los datos de carácter personal se mantendrán de forma que permitan la identificación y el ejercicio de los Derechos de los afectados y, bajo las medidas técnicas jurídicas, y organizativas que resulten necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de estos.
- Procedencia: Los datos de carácter personal se obtienen directamente de las personas interesadas.
- Derecho de Acceso, Rectificación y Supresión: Las personas interesadas tienen derecho a obtener confirmación sobre si, en ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. estamos tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Derecho a la Limitación y Oposición: En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y, por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. dejará de tratar los datos en este supuesto, salvo por motivos legítimos imperiosos, o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Dichos derechos podrán ser ejercitados a través del siguiente canal: info@aragonplataformalogistica.com

11.2.5 Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP. Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

Por la infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación la Sociedad podrá imponer penalidades según lo previsto en la cláusula 13.9.5 o resolver el contrato.

ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato. En ese caso, cuando le sea solicitado, el contratista remitirá a la Sociedad una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, aportará un justificante del cumplimiento de los plazos de pago.

11.2.6 Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la Sociedad, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la Sociedad podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación.

11.2.7 Impuestos y gastos exigibles al Contratista.

Serán de cuenta del Contratista los gastos de la formalización y ejecución del contrato, así como los impuestos, tasas o gravámenes que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

En el caso de que así sea acordado por la Sociedad, también correrán de cuenta del contratista los gastos por suministros de energía, agua y similares que hubieran sido facilitados por la Sociedad al contratista.

11.2.8 Seguros

Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

11.2.9 Documentación “as built” y certificados

El Adjudicatario tendrá la obligación de elaborar a su costa la documentación gráfica y escrita de la obra realmente ejecutada, “planos as built” y certificados técnicos, siendo supervisados por la Dirección Facultativa, que deberá aprobarlos. Estos documentos serán parte integrante de la liquidación y por tanto no procederá la tramitación de la misma hasta que no sean entregados y aprobados.

12. ACTIVIDADES PREVIAS A DESARROLLAR

12.1 Plan de Seguridad y Salud

El Contratista elaborará, en un plazo de 5 (cinco) días naturales contados desde la formalización del contrato, un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en aquellos. En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el estudio básico.

El contratista quedará obligado a cumplir las prescripciones descritas en el Plan de Seguridad y Salud aprobado.

Con independencia de las obligaciones impuestas por la normativa vigente, el contratista queda obligado a informar a la Sociedad de todos los accidentes vinculados a la obra, sufridos por sus trabajadores y los de las empresas subcontratistas, en el modelo que facilitará la Sociedad.

El Plan de Seguridad y Salud será presentado por el adjudicatario e informado preceptivamente por el Coordinador de Seguridad y Dirección Facultativa.

El adjudicatario formará e informará sobre el contenido del plan de seguridad a todo el personal propio o subcontratado, debiendo coordinar y mantener los medios colectivos de seguridad que haya instalado durante toda la ejecución del contrato de manera que todo el personal interviniente en la obra del presente edificio quede amparado por ellas.

Todo el personal estará obligado al cumplimiento de los Planes de Seguridad y Salud.

El adjudicatario será responsable de disponer de los medios adecuados y suficientes en obra para la ejecución de los trabajos de forma adecuada cumpliendo todas las medidas de Prevención de Riesgos Laborales.

12.2 Plan de Calidad

El adjudicatario entregará a la Dirección Facultativa, en un plazo no superior a 5 (cinco) días naturales contados desde la formalización del contrato, un Plan de Calidad específico de la obra objeto del presente pliego, en el que se incluirán procedimientos específicos de las unidades críticas, programa de puntos de inspección y un plan de pruebas y ensayos de todas las unidades susceptibles de someterse a control, así como los modelos de formularios o registros a ser completados durante la ejecución de los trabajos.

El Plan de Calidad, será aprobado por la Dirección Facultativa y supervisado por la Sociedad antes del comienzo de la obra, pudiendo ser auditado y estando obligado el adjudicatario a aplicar las medidas que éstos consideren oportunas para una correcta ejecución de las obras.

La elaboración y desarrollo de este plan no podrá suponer en ningún caso incremento de coste de los trabajos, considerándose ya repercutido en la oferta global presentada.

12.3 Plan de vigilancia ambiental y de gestión de residuos

El adjudicatario entregará a la Dirección Facultativa en un plazo no superior a 5 (cinco) días naturales contados desde la formalización del contrato un Plan de Vigilancia Ambiental y de Gestión de Residuos de acuerdo con el Estudio Ambiental y de Gestión de Residuos (según requisitos de la Sociedad y R.D 105/2008 y demás normativa aplicable) del Proyecto, sobre aquellos aspectos ambientales identificados en dicho estudio así como un informe ambiental final, que podrá ser utilizado por la Sociedad como informe divulgativo de los aspectos ambientales de la obra.

El Plan de Vigilancia Ambiental y de Gestión de Residuos será aprobado por la Dirección Facultativa y supervisado por la Sociedad antes del comienzo de obra, pudiendo ser auditado y estando obligado el adjudicatario a aplicar las medidas que éstos consideren oportunas para un correcto desarrollo de las obras.

Todo el personal estará obligado al cumplimiento del Plan de Vigilancia Ambiental y de Gestión de Residuos, debiendo formar e informar el Adjudicatario sobre su contenido a todo el personal propio o subcontratado.

En casos de incumplimiento tanto de dicho Plan, como de la legislación vigente, la Sociedad podrá imponer penalidades según se describen la cláusula 13.9.4 o resolver el contrato.

En la oferta presentada por el adjudicatario deberán estar incluidos los importes correspondientes a la gestión de residuos en cualquier fase de la obra por parte de un gestor autorizado.

12.4 Programa de trabajo, control y seguimiento.

El Adjudicatario se compromete a presentar un Programa de Trabajo Contractual válido conforme a lo indicado en la cláusula 6.

En la firma del acta de replanteo, la Sociedad, en caso necesario, comunicará por escrito al adjudicatario las deficiencias observadas en el plan de trabajos presentado en su oferta, para que procedan a subsanar dichas deficiencias, disponiendo el adjudicatario de una semana desde la firma para corregir, adaptar y conseguir la aprobación de la Sociedad del programa de trabajos según las condiciones antes expuestas.

La Sociedad podrá acordar no dar curso a las certificaciones hasta que el Adjudicatario haya presentado en tiempo y forma un Programa de Trabajo válido según los requisitos anteriores, sin que el Adjudicatario pueda reclamar indemnización alguna por esta causa.

Se pretende, por tanto, tener un plan de trabajos que permita llevar un seguimiento de cada actividad, perfectamente presupuestable, conociendo en cada momento el progreso de la actividad, la zona donde se está actuando y el equipo que la está llevando a cabo.

Al menos **con carácter semanal**, el adjudicatario realizará un seguimiento de la planificación y emitirá un informe derivado de este seguimiento. En dicho informe, se incluirá al menos

- Análisis de las actividades en curso con la obra ejecutada en ese periodo de tiempo en cada una de ellas.
- Rendimientos obtenidos de cada actividad indicando los recursos de cada equipo de trabajo adscrito a la actividad.
- Se incluirán y analizarán las unidades de obra que están previstas iniciarse la semana siguiente.
- Se analizarán los pequeños retrasos (inferiores al 2%) en los que se hubiera podido incurrir y las medidas a implementar para su recuperación, si se considera necesario.
- Monitorización de medidas correctoras de los pequeños desvíos.
- Se recogerán aquellas incidencias que, por su naturaleza, puedan ocasionar un problema futuro en el plazo.
- Cualquier otra cuestión que se considere de interés.
- Conclusiones derivadas del seguimiento.

Dicho informe, junto con el seguimiento de la programación en papel y el archivo digital serán entregados semanalmente a la Dirección Facultativa y al Departamento Técnico de APL., para poder así evaluar y confirmar los avances reales de las obras y los posibles desvíos respecto al Programa de Trabajo, constatados por el adjudicatario.

13. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

13.1 Ejecución de los trabajos

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por la Sociedad y a la oferta cursada por el adjudicatario y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éstos, diere al Contratista el Director de la obra. Las obras se deberán ejecutar en los plazos que se determinen según la cláusula nº 6 del presente Pliego y en la oferta del contratista. Adicionalmente deberá realizar las reparaciones que se precisen desde el momento de la recepción hasta la terminación de los defectos detectados.

Todas las decisiones que afecten al plazo y/o coste, necesitarán el Visto Bueno de la Sociedad, no pudiéndose empezar a poner en práctica dicha decisión mientras no exista la aprobación, siguiendo mientras tanto la solución prevista en el proyecto, salvo instrucción técnica en contra.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de este.

El Adjudicatario deberá obligatoriamente realizar la limpieza y repasos de la obra en el momento anterior a la entrega a la Propiedad.

Con carácter general, todas las decisiones que afecten al plazo y/o coste, necesitarán el Visto Bueno de la Sociedad, no pudiéndose empezar a poner en práctica dicha decisión mientras no exista la aprobación, siguiendo mientras tanto la solución prevista en el proyecto.

13.2 Condiciones especiales de ejecución del contrato

De conformidad con lo indicado en el artículo 202 LCSP, tendrá la consideración de condición especial ejecución la exigencia de que el 75% (en volumen) de los materiales y productos utilizados en la ejecución de los trabajos sean de proximidad (hasta 75 km), de tal forma que reduzcan el impacto ambiental derivado de su transporte o el de sus materias primas.

El incumplimiento de dicha obligación conllevará la aplicación de las penalidades previstas en el apartado 13.9.3

13.3 Comprobación del replanteo y comienzo del plazo de ejecución

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del Adjudicatario o de su representante, debiendo en este último caso acreditar su representación mediante poder suficiente, extremo que constará en el Acta, la cual se suscribirá en la forma y con

los efectos prevenidos en el artículo 237 LCSP y artículos 139 y 140 del RGLCAP, en un plazo no superior a cinco días naturales tras la formalización del contrato.

En este momento, en el caso de que el programa de trabajo presentado por el Adjudicatario para la licitación resulte insuficiente o sea preciso que se realicen ciertos ajustes sobre el mismo, se le requerirá para que, en el plazo y condiciones expresados en la cláusula 12.4, presente un nuevo programa o, en su caso, complemente el anterior.

13.4 Director facultativo y responsable del contrato

La Sociedad designará un director facultativo responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la ejecución de la obra, así como de la recepción de los materiales para su ejecución.

13.5 Delegado de obra del Contratista y personal responsable de la obra

El contratista nombrará un **Jefe de Obra** con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del Contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar e impulsar el cumplimiento las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
- Proponer a esta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.
- Ostentar la representación del Contratista para la firma de las certificaciones de obra.
- Responsable del seguimiento, control y cumplimiento de la planificación temporal de la obra, proponiendo las actuaciones necesarias para el aseguramiento del plazo contractual.

Además, el contratista situará a pie de obra **Jefes de Producción y Encargados** que asuman la organización de los trabajos, velará por la correcta ejecución de las unidades del contrato y minimizando las interferencias con el resto de los contratistas.

Deberá nombrar asimismo a un **Responsable de Prevención de Riesgos Laborales y Responsable Medioambiental** y **Jefe de Calidad** que deberán de tener la formación necesaria y exigible para desarrollar las tareas propias de sus funciones. Entre sus funciones estarán, como mínimo y entre otras, las de velar por la seguridad de los trabajadores propios del contratista y de las empresas subcontratadas, la adecuación de los equipos de trabajo y de protección individual a los trabajos a realizar, coordinar las actividades preventivas necesarias con las empresas que concurran y, en general, vigilar el cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad y salud en el trabajo y medioambiental vigente. Será la persona encargada de cumplir el plan de calidad ambiental de la obra, de proporcionar los datos ambientales al responsable ambiental de la obra, y otros documentos o actividades ambientales exigibles en la realización de la obra.

A efectos del cumplimiento del artículo 32.bis de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales se considerará Recurso Preventivo de la empresa para el objeto del presente contrato tanto el Jefe de Obra como el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. A tal efecto, el contratista deberá acreditar ante la Sociedad la formación mínima exigible de dicho personal.

La Sociedad podrá recabar del Contratista la designación de un nuevo delegado, Jefe de Obra o Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos y **en especial en lo referente a la calidad y cumplimiento de plazo.**

13.6 Coordinador en materia de seguridad y salud.

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, la Sociedad designará o, en su caso contratará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un coordinador en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre (BOE nº 256). Cuando no sea necesaria la designación de Coordinador, dichas funciones serán asumidas por la Dirección facultativa, siendo obligación del Contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del Coordinador o, en su caso, las de la Dirección facultativa.

Cuando exista Coordinador en materia de seguridad y salud, y al objeto de que pueda actuar con capacidad, criterio e independencia, sus funciones estarán plenamente separadas de las del Director facultativo de la obra. En ningún caso el coordinador recibirá instrucciones del contratista de la obra, con la finalidad de asegurar su imparcialidad.

En las relaciones valoradas y subsiguientes certificaciones que contengan partidas correspondientes a prevención de riesgos laborales, deberá constar la conformidad del Coordinador de Seguridad y Salud, en el caso de existir éste.

13.7 Libro de órdenes.

El “Libro de órdenes” será diligenciado previamente por el director de obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, así como aclaraciones realizadas a instancia del contratista, autorizándolas con su firma.

El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Las decisiones fruto de las reuniones que se celebren con la Dirección Facultativa que, al menos, deberán ser semanales, deberán recogerse ese mismo día en el Libro de Órdenes, debiendo seguir el modelo de las actas de reunión correspondiente a los procedimientos internos de la Sociedad.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de la Sociedad, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

13.8 Libro de incidencias.

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el “Libro de Incidencias” al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre (BOE nº 256), quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Zaragoza, debiendo igualmente notificar las anotación en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

13.9 Régimen de penalidades.

El adjudicatario queda sujeto al régimen de penalidades que se describe en las cláusulas siguientes.

El importe de las penalidades se deducirá de las certificaciones, de las retenciones practicadas sobre éstas y, en su caso, de la garantía. Cuando se hagan efectivas sobre la garantía, el contratista vendrá obligado a completar la misma, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación de la penalización, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Sociedad originados por los incumplimientos el Contratista.

13.9.1 Penalidades por incumplimiento de plazos.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento o mejora del plazo de ejecución del contrato y los plazos parciales para los hitos intermedios fijados en el Programa de Trabajo ofertado y aprobado por la Sociedad y deberá cumplir el plazo de ejecución de la obra según dicho Programa.

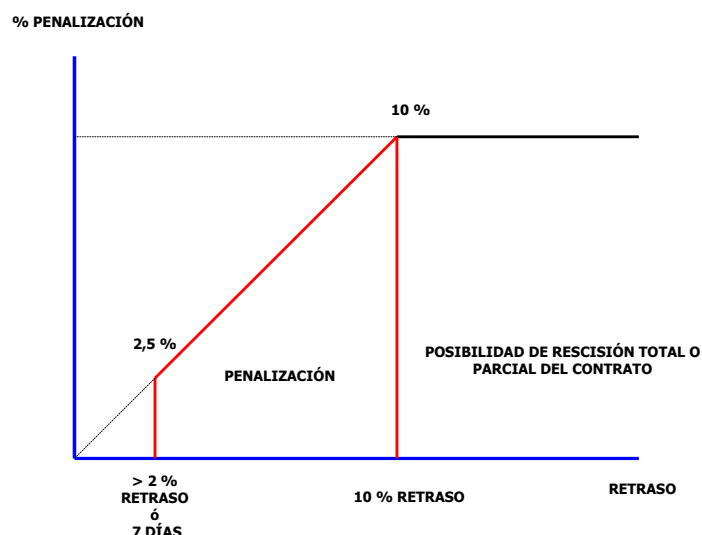
En caso de retrasos el adjudicatario se compromete a poner a disposición de las obras todos los medios, tanto humanos como materiales, para su recuperación. Estas medidas podrán comprender la implantación del doble o triple turno y en su caso sábados y festivos a requerimiento de la Dirección del Contrato. La aportación de tales medios y/o recursos o la implantación del doble o triple turno y/o sábados y festivos no supondrá coste adicional ni variación del precio del contrato.

Si el retraso es inferior al primer **2,5% del plazo de entrega del hito o siete (7) días naturales** (el plazo que resulte mayor) no será objeto de penalización.

Superado este plazo inicial no penalizable, se comenzará a aplicar una penalización lineal desde **el 2,5% hasta el 10%** del importe a origen correspondiente al momento de ejecución de la obra. La máxima penalización del 10% del importe a origen corresponderá a un retraso del 10% de la duración del hito correspondiente. La penalización es acumulable para cada hito.

Si el retraso **es superior al 10 %** de la duración del hito correspondiente (tanto hitos intermedios como finalización de la obra), la Sociedad podrá resolver total o parcialmente el contrato.

Las demoras intermedias se obtendrán como interpolación lineal según el gráfico adjunto de penalización acumulada referida a la certificación a origen.



En el caso de que en cumplimiento de esta cláusula la Sociedad opte por la resolución parcial del contrato, la Sociedad establecerá la zona de trabajos a rescindir, continuando las obras por los medios propios de la Sociedad. Todos los sobrecostos soportados y acreditados por la Sociedad para la ejecución de las obras afectadas serán repercutidos íntegramente al Adjudicatario del presente contrato, mediante las retenciones aplicadas y si fuera necesario mediante la garantía definitiva.

La penalización económica derivada de un incumplimiento del hito 1, hito 2 e hito 3 será recuperable en un 80%, siempre que se cumplan los hitos 4 y 5 (ambos).

La penalización económica derivada del incumplimiento del hito 6, hito 7 e hito 8 será recuperable en un 80%, siempre que se produzca el cumplimiento del hito 9 o hito final de entrega de la obra legalizada.

La penalización económica derivada del incumplimiento del hito 4, hito 5 e hito 9 **NO** será recuperable.

13.9.2 Penalidades en caso de no adscribir los medios ofertados.

En el caso de que el Contratista incumpliera el compromiso de adscripción de medios, la Sociedad podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de 500 € (quinientos euros) diarios por cada día de ausencia del medio comprometido.

A estos efectos, se consideran igualmente exigibles como medios adscritos al contrato tanto los exigidos en la cláusula 10.2.3º como los planteados por el licitador en la OFERTA TÉCNICA conforme a la cláusula 9.1.B.

En caso de necesidad de cambio por baja en la empresa, enfermedad del trabajador o causa similar, ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. deberá autorizar expresamente el cambio y evaluar que la nueva persona presenta un currículum de, al menos, la misma capacitación de la persona a la que sustituye. En caso de que los nuevos medios aportados en sustitución de los contenidos en la oferta no tengan la misma capacidad que estos últimos, ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. podrá optar por resolver el contrato o imponer una penalidad de 90.000 € en el caso del Jefe de Obra y de 40.000 € en el caso de cada Encargado.

13.9.3 Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

En caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida en la cláusula 13.2 se podrán imponer una penalidad de 500 € por día.

13.9.4 Penalidades por incumplimiento de orden social y medioambiental.

Independientemente de las sanciones legalmente establecidas, en caso de incumplimientos de las obligaciones exigidas en las cláusulas del presente Pliego, del Plan de Seguridad y Salud, de las órdenes del Coordinador de Seguridad y Salud o del Directo Facultativo, en caso de no existir Coordinador, de infracciones de la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos o de la normativa medioambiental vigente, la Sociedad podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad de hasta 6.000 € (seis mil euros) por cada incumplimiento. Si la cifra de penalidades acumuladas por este concepto alcanzase un 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, éste quedará resuelto por causa imputable al contratista.

Idéntico criterio se aplicará en el supuesto de incumplimientos de requerimientos efectuados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y los técnicos de prevención del Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral.

El mismo criterio se aplicará en el supuesto de incumplimiento de los requisitos ambientales exigidos en el presente Pliego.

13.9.5 Incumplimiento de las condiciones en materia de subcontratación

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U. podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista haya de ejecutar a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato. En ese caso, cuando le sea solicitado, el contratista remitirá a la Sociedad una relación detallada de los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, aportará un justificante del cumplimiento de los plazos de pago.

13.10 Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, únicamente en los supuestos previstos en esta cláusula, o en las circunstancias, condiciones y límites establecidos en el artículo 107 LCSP.

13.10.1 Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista. El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días hábiles, así como el resto de los trámites que resulten preceptivos.

Se prevén las siguientes modificaciones:

- Por la necesidad de atender a necesidades no previstas del usuario final de las parcelas que afecten a:

- La ejecución de alguna instalación adicional no incluida en el proyecto.
- La adaptación de cotas y niveles en la plataforma de la parcela o en sus accesos.
- La adecuación de la capacidad portante de la explanada de las parcelas lucrativas según se destinen a zonas libres o edificadas, conforme a las necesidades del usuario final.

Para estos conceptos, la modificación puede suponer un incremento del presupuesto de hasta 300.000 euros o una disminución de hasta 1.200.000 €

- Por la necesidad de llevar a cabo, durante el movimiento de tierras, la ejecución de saneos o blandones, un incremento del presupuesto de hasta 200.000 euros.
- Por la necesidad de realización de trabajos alternativos de desvío de instalaciones o reposición de las mismas por aparecer instalaciones y/o elementos enterrados no existiendo constancia en el proyecto de su existencia, un incremento del presupuesto de hasta 100.000 euros.
- Una vez adjudicado el contrato, e incluso con la obra iniciada, la Sociedad se reserva la potestad de modificar el punto de vertido de los excedentes de la excavación, a la ubicación definida en la **oferta variante**, una vez que se haya obtenido la autorización por el Ministerio de Defensa. Una vez se decida la modificación del punto de vertido, la partida correspondiente a transporte y relleno se abonará al precio adjudicado para la variante, aplicado al volumen de tierras pendiente de extracción.
- Por la necesidad de realizar instalaciones alternativas para dar servicio provisional a usuarios de PLAZA, para el caso de que se acuerde la entrada anticipada en la parcela, respecto a la puesta en servicio de instalaciones definitivas, como son agua o electricidad: un incremento del presupuesto de hasta 200.000 euros.

Para la realización de estas actuaciones, la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

El importe del incremento del presupuesto por estas modificaciones en su conjunto no será superior a 1.200.000 € antes de IVA.

13.10.2 **Modificaciones no previstas**

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 de la LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

13.11 **Suspensión de las obras.**

En el caso de producirse una suspensión del contrato se estará a lo estipulado en los artículos 208 de la LCSP y los artículos 103, 170 y 171 del RGLCAP. En los supuestos de suspensión temporal, parcial, total o definitiva, se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho de la ejecución de aquél.

14. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. PLAZO DE GARANTÍA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

14.1 Recepción y liquidación.

Una vez concluida la totalidad de la obra se procederá a su comprobación y recepción, levantándose acta de recepción suscrita por el responsable del contrato de la Sociedad, el director facultativo y el contratista, asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo. Si en el acto de comprobación se observasen defectos, se hará constar así en el acta y el Director facultativo señalará los defectos observados, detallando las instrucciones precisas y plazo para su subsanación. Una vez realizada la reparación se procederá a su comprobación y levantamiento de acta de recepción. Si transcurrido el plazo de reparación concedido, el contratista no lo hubiera efectuado, la Sociedad podrá concederle un nuevo plazo o declarar resuelto el contrato, por causas imputables al contratista.

Dentro del plazo de tres (3) meses desde la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

14.2 Plazo de garantía

El plazo de garantía es de DOS AÑOS, contados a partir de la recepción.

14.3 Devolución de la garantía y liquidación.

Dentro del plazo de quince días naturales anterior al cumplimiento del plazo de garantía indicado, el director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras y si éste fuera favorable, el Contratista quedará relevado de toda la responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP (responsabilidad por vicios ocultos), procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación del contrato.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

14.4 Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste responderá de los daños y perjuicios que se causen durante un plazo de 15 años a contar desde la recepción. Transcurridos ese plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del Contratista.

15. CESIÓN DEL CONTRATO.

En caso de cesión del contrato, se deberán seguir las reglas contenidas en el artículo 214 de la LCSP y deberá ser autorizada expresamente por el Órgano de Contratación con

carácter previo a la misma. La Sociedad cesionaria debe cumplir idénticos requisitos de capacidad exigidos para contratar con la Sociedad, clasificación y, en su caso, de solvencia que la cedente, según los requisitos del presente Pliego. Al efecto de obtener la previa autorización de cesión, el cedente deberá dirigir su solicitud acompañada de la acreditación de la personalidad, capacidad y clasificación o solvencia del cesionario propuesto. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS.

Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP y especialmente las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre la Sociedad y el Contratista.
- La no reposición o adecuación de las garantías exigidas en los casos en que proceda.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del Contratista, o cuando la demora acumulada sobre el Plan de desarrollo de los trabajos haga presumir que no se pueda cumplir el plazo total de la obra.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente Pliego.
- La demora en la comprobación del replanteo.
- La suspensión injustificada de la ejecución de las obras durante 2 semanas.
- El incumplimiento reiterado de las órdenes del Director facultativo de la obra.
- La imposibilidad de realizar la prestación en los términos inicialmente previstos
- No mantener los seguros definidos.

La resolución anticipada del contrato conllevará los efectos siguientes:

Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre la Sociedad y el Contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del Contratista, le será incautada la garantía definitiva y deberá, además indemnizar a la Sociedad los daños y perjuicios ocasionados en los que excedan del importe de la garantía incautada.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas de conformidad con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista, en el domicilio que figure en el expediente de contratación, para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Zaragoza, 3 de agosto de 2020

EL DIRECTOR GERENTE DE LA SOCIEDAD
Francisco de la Fuente Gómez

ANEXO N° 1.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

- 1. La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

Los licitadores deberán presentar el DEUC, que consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14 (anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El Órgano de contratación podrá hacer uso de las facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas en el sobre n° UNO requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 13.2 de este Pliego.

2. Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

Mientras no sea posible su tramitación electrónica se presentará en formato papel firmado.

3. Instrucciones

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación, salvo las prohibiciones de contratar que deben continuar al menos hasta la formalización del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento.

La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas en un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo nº 2 de este Pliego.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) nº 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados del índice y estructura del DEUC que se encuentran marcados:

PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)

PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación: Como nº de IVA se deberá identificar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España) y el VIES o DUNS (empresas extranjeras)
- Información general.
- Forma de participación.

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (sí o no)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (sí o no, y en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos si así se exige en este Pliego)

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B y C de esta parte vienen por defecto con el valor "No" y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción)

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)

PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)

- Sección A: IDONEIDAD. Información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes.
- Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación.
- Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL. Datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación.
- Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES. Declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña., con DNI

En nombre propio

En representación de la empresa, en calidad de

(Márquese lo que no proceda)

al objeto de participar en la licitación del contrato denominado convocado por ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA S.A.U., declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa (indíquese lo que proceda):

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado, del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio.

En, a de de

(Sello de la empresa y firma autorizada)

ANEXO N° 3A
PROPOSICION ECONOMICA

D., D.N.I., con domicilio en provincia de Calle número en nombre (1)....., con C.I.F. n°, y domicilio fiscal en calle, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **OBRAS** denominado:

“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°9 DE PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA (PLAZA): Proyecto de Ampliación de PLAZA, FASE 4 (Anexo 3.1.)”

Se compromete en nombre (1) a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la siguiente cantidad (2):

(Importe global en cifra y letra)
.....

En, a de de
(fecha y firma del proponente)

- (1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa.
- (2) No se admitirán propuestas que superen el presupuesto máximo de licitación.
- (3) Se acompañará a este anexo el desglose de partidas con los precios unitarios ofertados, en las condiciones establecidas en la cláusula 7.3.3. A, punto 2.

ANEXO N° 3B
OFERTA VARIANTE

D., D.N.I., con domicilio en provincia de Calle número en nombre (1), con C.I.F.n°, y domicilio fiscal en calle, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **OBRAS** denominado:

“OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA MODIFICACIÓN N°9 DE PROYECTO SUPRAMUNICIPAL DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA (PLAZA): Proyecto de Ampliación de PLAZA, FASE 4 (Anexo 3.1.)”

Se compromete en nombre (1) a tomar a su cargo la ejecución en su caso de la variante definida en el pliego de condiciones de este contrato, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el siguiente PRECIO UNITARIO (2):

Metro cúbico de transporte de tierras no contaminados excedentes de excavación a la parcela de vertedero V7-4 situada en la Plataforma Logística PLAZA, y su entonto inmediato, incluso extendido y perfilado de materiales preparación del terreno, perfilado de superficies y taludes, respetando los perfiles autorizados y las condiciones medioambientales establecidas, según planos de obra aprobados por la Dirección de obra, incluso reposición de la red hidrográfica existente, medido sobre el perfil teórico del relleno.

(Precio unitario, en cifra y letra (3))/X,XX **€/m³**

En, a de de

(fecha y firma del proponente)

- (1) Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la Empresa que representa
- (2) No se admitirán propuestas cuyo valor supere el precio máximo de licitación fijado para esta unidad de obra, conforme a la cláusula 4.3. de estos pliegos.
- (3) El precio ofertado corresponde al coste de **ejecución material** de la unidad de obra. El importe total de los trabajos definidos por este precio unitario resultará, en su caso, de la multiplicación del precio ofertado por el volumen de tierras correspondiente al vertido, al que se le añadirá los porcentajes para gastos generales y beneficio industrial (13% y 6% respectivamente), como al resto de partidas del presupuesto.

ANEXO Nº 4
MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca).....,NIF.....
.....con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) enen la calle/plaza/avenida.....C.P.....
.....y en su nombre (nombre y apellido de los Apoderados)..... con poderes suficientes para obligarle en este acto, que resultan de

AVALA

a:(nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....,NIF/CIF.....

en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el contrato de obra denominado

“ ”, para responder de las obligaciones derivadas de la ejecución de dicho contrato, ante el Órgano de Contratación de la Sociedad **ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA S.A.U.**, por importe de: (en letra).....

.....euros (en cifra)....., en concepto de **garantía definitiva**.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sociedad **ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA S.A.U.** con sujeción a los términos de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente aval estará en vigor hasta que el Órgano de Contratación de **ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA S.A.U.** o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

lugar y fecha)

Razón social de la entidad

firma de los Apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O SERVICIOS JURIDICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Provincia

Fecha

Número o código

*Este documento se presentará por duplicado (original y copia)

ANEXO Nº 5

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN.

Certificado número

(1)..... (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don.....(2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3)....., NIF,..... en concepto de tomador del seguro, ante el Órgano de Contratación de ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., en adelante asegurado, hasta el importe de (4)..... (en letras y en cifras), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y el pliego de condiciones particulares por la que se rige el contrato de obra denominado (5)....., en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Sociedad ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., en los términos establecidos en la Ley de contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Órgano de Contratación de ARAGÓN PLATAFORMA LOGÍSTICA, S.A.U., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha.

Firma:

Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O SERVICIOS JURIDICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Provincia

Fecha

Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.

- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
 - (3) Nombre de la persona asegurada.
 - (4) Importe en letra y en cifra por el que se constituye el seguro
 - (5) Consignar la denominación del contrato
-